

Permisos y licencias. (Instrucciones ISEACV)

Hasta que se desarrolle normativa propia, los permisos y licencias del personal docente no universitario se regulan por el Decreto 7/2008, de 25 de enero, del Consell.

También, hasta que se pueda poner en marcha normativa propia ISEACV, las salidas del profesorado requieren autorización, incluidas la de movilidad del profesorado por programas ERASMUS y la asistencia a convocatorias de instituciones y organismos relacionados con dichos programas.

Las licencias de **formación** a realizar durante el **mes de julio** se solicitarán directamente al siguiente correo electrónico del ISEACV: info@iseacv.es

Aquellos permisos la concesión de los cuales corresponde a la dirección del centro, aparecen estipulados en la citada norma. El resto de permisos y licencias se han de solicitar a la Dirección Territorial, a la Dirección del ISEACV o a la Dirección General de Centros y Personal Docente, según sea el caso, por la vía correspondiente.

PERMISOS PDI (Decreto 7/2008, de 25 de enero)

- Permisos que concede el Director de la Escuela:
 - *Artículo 2. Permiso por celebración de matrimonio o unión de hecho*
 - *Artículo 4. Permiso por técnicas prenatales*
 - *Artículo 4. Permiso por lactancia*
 - *Artículo 10. Permiso por interrupción del embarazo*
 - *Artículo 11. Permiso médico, educativo y asistencial*
 - *Artículo 12. Permiso por enfermedad grave o fallecimiento*
 - *Artículo 13. Permiso por pruebas selectivas y exámenes*
 - *Artículo 14. Permiso por traslado de domicilio habitual*
 - *Artículo 15. Permiso por deber inexcusable*
 - *Artículo 16. Permiso por funciones representativas y formación*
- Permisos que concede el Director Territorial:
 - *Artículo 3. Permiso por matrimonio o unión de hecho*
 - *Artículo 5. Permiso por maternidad biológica*
 - *Artículo 6. Permiso por adopción o acogimiento de menores*
 - *Artículo 7. Permiso por adopción internacional*
 - *Artículo 9. Permiso por paternidad*



LICENCIAS PDI (Dirección general de personal docente)

- RETRIBUIDAS

- *Artículo 17. Licencia para la asistencia a cursos, conferencias, seminarios, congresos y jornadas (máximo 6 días al año).*
- *Artículo 18. Licencia por estudios*

- NO RETRIBUIDAS

- *Artículo 20. Licencia por interés particular*
- *Artículo 21. Licencia por becas de estudio o investigación*
- *Artículo 22. Licencia para asistencia a cursos de perfeccionamiento profesional*
- *Artículo 23. Licencia por enfermedad de familiares*